Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 3092/2018

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 05/2018 ID Nº 353.822, PARA LA "REPARACION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO-CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL".----------

San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **"REPARACION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"**, la estimación de costo asciende a la suma de Gs. 655.000.000 (Guaraníes: Seiscientos cincuenta y cinco millones) ----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por concurso de ofertas: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos*"----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;-

RESUELVE:

Art.1º. **DISPONER** la implementación del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 05/2018 ID Nº 353.822** para la **"REPARACION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO-CONTRATO-ABIERTO-PLURIANUAL"**.----------

Art.2º. **DISPONER**, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta técnica y económica en sobre cerrado.----------

Art.3º. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.--

Art.4º. **LAS OFERTAS** se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder por los compromisos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Art. 40 de la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas

Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del Art. 47 del Dto. Nro. 21.909/2003.----------

Art.5º. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido por lo en el formulario correspondiente.----------

Abog. Hugo Kopcher Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferret Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Art. 6º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal